

Noti Colmena

Información entre aliados

Boletín 11 - 15 de julio/2015

Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Noticia destacada

Empleadores: A conocer la implementación del Sistema de Seguridas y Salud en el Trabajo.



Una compañía diferente para un futuro diferente.



Colmena
Seguros

Noticia destacada

A partir del **10 de julio de 2015**, el Ministerio del Trabajo iniciará la primera jornada de 60 seminarios que se realizarán en el país, dirigidas a empleadores del sector público y privado para brindar herramientas en beneficio del fortalecimiento de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST, con beneficios e impacto en la salud de los trabajadores y contribuir en su bienestar y calidad de la vida laboral.

La directora de Riesgos Laborales, Andrea Torres Matiz, señaló: "El Ministerio del Trabajo tiene las botas puestas y se ocupa en cada una de las regiones para apoyar a las empresas a que saque adelante el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y sólo así, lograremos reducir las tasas de accidentalidad de los trabajadores del país".

Los seminarios se realizarán durante el segundo semestre, con los cuales se busca que los empleadores del sector público y privado definan las directrices de cumplimiento obligatorio para implementar el Sistema en materia de riesgos laborales en las empresas del país.

Las jornadas abren espacios para compartir, actualizar, unificar conceptos y criterios desde lo técnico, lo social e institucional para el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo de los empleados colombianos.

El Sistema antes conocido como Salud Ocupacional busca identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema en la respectiva empresa y cumplir de esta manera con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

La nueva medida también señala que se debe adelantar una revisión del SG-SST por lo menos una vez al año, cuyo resultados servirán para implementar las acciones



Noticia destacada

preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.

Las empresas que no cumplan con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en sus empresas podrán ser sancionadas con multas hasta de 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y en caso de reincidencia se podrá ordenar la suspensión de actividades hasta por un término de 120 días o cierre definitivo de la empresa.

Es importante recordar que la aplicación de la norma es gradual, la cual en diciembre próximo debe estar implementada por las empresas de menos de 10 trabajadores. En junio de 2016, entrará a regir para las empresas con 100 a 200 trabajadores y en diciembre del mismo año para las compañías de 201 o más trabajadores.

El Ministerio del Trabajo a través de la Dirección de Riesgos Laborales con el apoyo de las Direcciones Territoriales y la red de Comités seccionales y locales del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizarán los primeros 12 seminarios en Florencia, Santa Marta, Bogotá, Ibagué, Tunja, Barranquilla, Popayán, Manizales, Pereira, Bucaramanga, Cúcuta y Neiva, los cuales contarán con la participación de 400 asistentes en cada evento. Igualmente, se realizarán talleres para grupos de 100 personas.

En ellos podrán participar, el jefe de talento humano, planeación, responsable del área del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y los integrantes del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La entrada al evento no tiene costo y su cupo es limitado. Para la confirmación de asistencia: eventos.sgsst@mintrabajo.gov.co Esta dirección electrónica esta protegida contra spam bots. Necesita activar JavaScript para visualizarla

Mayor información Ministerio del Trabajo en Bogotá: 4893900 Ext: 7092-7058-7085.

Fuente: <http://www.mintrabajo.gov.co>





Laborales

Descarga el producto: Tu oficina está donde tú estás, ingresando a www.colmenaseguros.com, da clic en el botón Gestión del conocimiento.

Línea: Intervención del ATEL

En Colmena Seguros contamos con un programa de intervención del ATEL para los empleados que trabajan bajo la modalidad de teletrabajo. Creemos en el teletrabajo como un instrumento de transformación laboral que permite a las organizaciones:

- Incursionar en modalidades innovadoras y eficientes a través del aprovechamiento de la tecnología y las comunicaciones dentro del desarrollo empresarial globalizado.
- Orientarse a los resultados y contar con mecanismos productivos en el cumplimiento de metas y objetivos. (Fuente de referencia: Teletrabajo - Ministerio del Trabajo).

El primer paso hacia la protección de los trabajadores vinculados mediante la modalidad de teletrabajo es garantizar las condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores en la prevención de los riesgos laborales le permitirá a su empresa mantener la calidad de vida de los trabajadores, reducir el ausentismo y avanzar en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Buscamos brindar las pautas necesarias frente a las condiciones de trabajo y tiempos de capacitación requeridos para la prevención de los riesgos asociados a esta modalidad de trabajo.

A quien está dirigido:

- Niveles directivos
- Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Trabajador





Laborales

Descarga el producto: Tu oficina está donde tú estás, ingresando a www.colmenaseguros.com, da clic en el botón Gestión del conocimiento.

Entregables

Grupo Objetivo: Líder Trabajador

Tele-cómic

Grupo Objetivo:
Líder Trabajador



Presentación virtual educativa

Grupo Objetivo:
Líder Directivo, Líder en SST,
Líder Trabajador



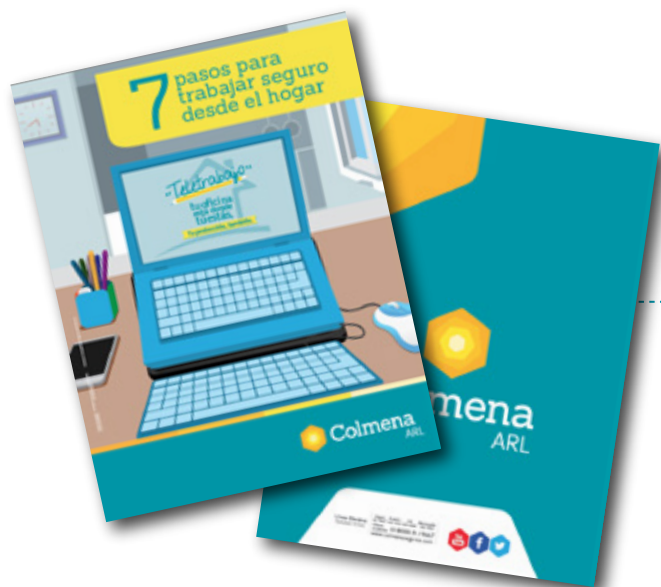


Laborales

Descarga el producto: Tu oficina está donde tú estás, ingresando a www.colmenaseguros.com, da clic en el botón Gestión del conocimiento.

Imantado para apuntes

Grupo Objetivo:
Líder Trabajador



Cartilla 7 Pasos para trabajar seguro desde el hogar:

Grupo Objetivo:
Líder Trabajador





Laborales

Descarga el producto: Tu oficina está donde tú estás, ingresando a www.colmenaseguros.com, da clic en el botón Gestión del conocimiento.

Campaña mailing

Grupo Objetivo:
Líder Trabajador



Para conocer más productos de promoción y prevención Ingresa a www.colmenaseguros.com y haz clic en el minisito de Gestión del conocimiento.





Legal

- Derecho fundamental de petición.
- Pensión por invalidez común y riesgos laborales.
- Decreto único reglamentario del sector trabajo.

Texto de ley que regula el Derecho fundamental de petición

Presidencia-Ley-2015-N0001755 2015/06/30

Mediante la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 se busca regular el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Igualmente tiene como objeto reglamentar el derecho de petición como ley estatutaria por ejemplo.

Se rescata que toda actuación que implique una petición se debe tramitar como derecho de petición.

En su artículo 13 indica el objeto del derecho de petición así: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos”.

Pensión por invalidez común y riesgos laborales

Concepto

Al ser independientes la pensión por invalidez común y la invalidez por riesgo laboral, pueden reconocerse al mismo tiempo.

Min Trabajo—Concepto 27 de abril de 2015-N





Legal

- Derecho fundamental de petición.
- Pensión por invalidez común y riesgos laborales.
- Decreto único reglamentario del sector trabajo.

El concepto recuerda que las pensiones por invalidez común y por riesgo laboral son compatibles. Lo anterior, significa que no sería impedimento acceder simultáneamente a las pensiones de invalidez en comento, pues como ya se anotó estas son reglamentadas de forma autónoma e independiente y provienen de fondos de financiación totalmente diferentes”.

DECRETOS

Decreto 1072 de 2105 Mintrabajo “Decreto único reglamentario del sector trabajo”.

Decreto compilatorio de las normas reglamentarias existentes cuya finalidad es generar un instrumento jurídico único que permita la simplificación del sistema nacional regulatorio

Este Decreto único está compuesto por 3 libros denominados así:

LIBRO 1: ESTRUCTURA DEL SECTOR DEL TRABAJO

LIBRO 2: RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR DEL TRABAJO

LIBRO 3: DEROGATORIAS Y VIGENCIA

Respeto de las derogatorias y vigencias es importante resaltar que:

- El decreto regula íntegramente las materias contenidas en él y deroga las regulaciones sobre la misma materia que no se contemplen.
- No se derogan decretos relativos a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, interinstitucionales, consejos, comités, sistemas administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.





Legal

- Derecho fundamental de petición.
- Pensión por invalidez común y riesgos laborales.
- Decreto único reglamentario del sector trabajo.

- No se derogan disposiciones de asuntos pensionales, ni aquellas que tratan sobre afiliación al sistema de Seguridad Social.
- No quedan cobijados por la derogatoria de que trata el presente artículo los decretos que incorporan reglamentos técnicos, en particular:
 - Decreto 2644 de 1994, “por el cual se expide la Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.”
 - Decreto 1607 de 2002, “por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.”
 - Decreto 1477 de 2014, “por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.”
 - Decreto 1507 de 2014, “por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.”
- Tampoco quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.
- Igualmente, quedan excluidas de esta derogatoria las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha de expedición del presente decreto se encuentren suspendidas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.
- Finalmente, se indicó que los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio.





Vida

Conoce el Programa de Educación Financiera

En Colmena Seguros consideramos indispensable que el cliente, conozca sus derechos y obligaciones, adopte medidas de autoprotección y esté en capacidad de comprender la información que le suministra la entidad, atender las recomendaciones que le formula la misma y tomar decisiones fundadas.

En consecuencia, y como parte esencial de su actuar responsable, Colmena Seguros cuenta con mecanismos de educación financiera diseñados en atención a los sectores que atiende y orientados a profundizar en los temas que revisten especial importancia para los mismos.

Adicionalmente, el sector asegurador cuenta con un programa de Educación Financiera que le permite a cualquier cliente del sector conocer el adecuado funcionamiento del seguro.

Conoce el programa de Educación financiera " Viva Seguro" visitando www.vivaseguofasecolda.com



Eventos

El pasado 24,25 y 26 de junio de 2015, se realizó en la ciudad de Bogotá la 29ava Feria de la Seguridad Industrial organizada por el Consejo Colombiano de Seguridad. Más de 2.500 personas visitaron la muestra comercial más importante del sector, la cual se desarrolló de manera paralela al 48 Congreso de Seguridad, Salud y Ambiente. Un total de 64 stands hicieron parte de este espacio en donde se presentaron los últimos productos y servicios en estos campos.

Colmena Seguros realizó una participación importante, en su stand se presentó la nueva imagen de la compañía, a su vez, se realizaron activaciones en las cuales se expusieron los beneficios de la plataforma Gestión SG – SST entregando premios a los participantes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.



Nuestro aliados estratégicos



Aliados

Una red de beneficios para todos

Estudia idiomas en el exterior con EF Education First

Gracias al convenio entre Colmena Seguros y EF Education First, los colaboradores de tu compañía y su familia pueden obtener espectaculares descuentos:

10% de descuento en un destino mensual
5% en cualquier destino en cualquier momento

OPCIONES EF

- Cursos para adultos y profesionales
- Cursos por semanas
- Semestre o año académico en el exterior
- Campamentos de verano e invierno

Inscríbete antes del 31 de agosto y recibe 10% en cualquier destino por motivo del lanzamiento

Contáctanos:
(1) 6 16 11 30
www.ef.com/contact



Colmena
Seguros



Para más información sobre nuestros aliados Ingresa a:
www.colmenaseguros.com y haz clic en el minisitio de Gestión del conocimiento



Para descargar nuestros boletines ingresa a: www.colmenaseguros.com luego Seguros de riesgos laborales - Gestión de Conocimiento - Material Educativo y finalmente **Boletines**

Para mayor información comunícate con nuestra Línea Efectiva

Línea Efectiva:
Medicalizada / 24 horas

Bogotá	Medellín	Cali	Barranquilla
401 0447	444 1246	403 6400	353 7559
Otras ciudades		018000-9-19667	

Lecciones
Aprendidas

TecniFISO

Prevención
Integral **ORP**

